Por los dichos señores Corregidor y Asistente fue dado
el juramento y el signo y firma de Por el dicho Luis de Sa
la Bar. de Xerez que usando de los Previlegios y Estatu
tos y memorial que esta ciudad tiene de eligian
y nombravan oficio de xerez de oficio escribano
Publico del numero de esta ciudad en lugar del dicho Juan
Fernandez el cual dijo por Poder y informa. Para que
lo use y exerza en esta ciudad y su tierra
segun y como lo usan los demas escrivanos Publicos
de esta ciudad y su numero della. E que las escrip
turas que ante el pasaren. E otorgaren en que fuere
puesto dia mes y año. Parte el lugar donde fecho
fueren. siendo firmadas del dicho Juan Fernandez Bar
tusigno a costumbrado. al cual le quedo en el libro
le sea dado entera fee y credito. Como a escripturas fechas
y otorgadas ante escrivano Publico del numero de esta
ciudad. E para usar del dicho oficio le sean guarda
das las honras Preminencias y libertades y exen
ciones que se suelen e acostumbran a los demas es
crivanos publicos de Xerez. como tal los derechos e
salarios a el pertenecientes conforme a la ley
real. que para todo ello y cada cosa le die
ron el dicho Poder. en virtud de los dichos Previle
gios con tanto que el dicho Previlegio Juan Fernandez
viva los tiempos que la ley manda.
Luego el dicho Luis de Sala Bar. pidio lo suso dicho
por testimonio y los dichos señores Justicia se los
mandaron dar. para que lo tenga por titulo
del dicho oficio